



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 532- 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 12 de diciembre de 2022

## VISTO:

El **Informe N° 3980-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de aprobación de reformulación y el financiamiento del Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE VISTA ALEGRE, TENIENTE RUIZ Y EL SALVADOR - DISTRITO EL TIGRE, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO**” del **Convenio N° 013-2017-LOR/VMVU/PNVR**, en la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 30533 y normas complementarias; el **Informe N° 204-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el **Informe Legal N° 601-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Informe N° 3980-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de fecha 07.12.2022, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) por los fundamentos expuestos en el mencionado documento, solicita la aprobación de reformulación y financiamiento del expediente técnico del **Convenio N° 013-2017-LOR/VMVU/PNVR**, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMHF 2019-2021; que fue aprobado en el marco de la Ley N° 30533 y normas complementarias;



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

Que, mediante **Resolución Directoral N° 017-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 13.03.2017 se aprueba el expediente técnico y el financiamiento del proyecto, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje, entre los cuales, se encuentra el proyecto materia del presente acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 3980-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica, ha determinado que se requiere aprobar el financiamiento para la transferencia al núcleo ejecutor, por el importe de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 386 380,00)**, que estará destinado al desembolso al NE, en el proyecto de mejoramiento de vivienda rural, que actualmente presenta desfase presupuestal por el incremento de los precios en el mercado actual, entre otros factores;

Que, mediante **Informe N° 204-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe y en consideración al informe de la UGT, considera viable aprobar la reformulación y el financiamiento del expediente técnico conforme al documento remitido por la Unidad de Gestión Técnica por el monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 386 380,00)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000008096 y que se afectará al Programa Presupuestal "0111 Apoyo al Hábitat Rural", Producto 3000674: Familias acceden a viviendas mejoradas y Actividad: 5005105: Mejoramiento de viviendas rurales, en la Sec\_Fun: 031;

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión Técnica, y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con la reformulación del expediente técnico sustentada por la UGT, evidencia que el costo total del proyecto no supera el monto de S/ 4 000 000, que establece el numeral 6.4. de los Lineamientos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 297-2019-VIVIENDA, siendo viable su financiamiento;

Que, mediante **Informe Legal N° 601-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, el responsable del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos de acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, desde el punto de vista técnico y presupuestal de dichos órganos, es viable la aprobación de la reformulación y el financiamiento del expediente técnico, el cual se enmarca en la Ley N° 30533, el Decreto Legislativo N° 1482, que modifica la Ley N° 31015, Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 297-2019-VIVIENDA y normas complementarias;

Que, el Área de Asesoría Legal señala a su vez, que, a la aprobación de la reformulación y el financiamiento del expediente técnico, la UGT debe gestionar la suscripción



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de la adenda al Convenio; el llenado o información de dicha adenda es responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la reformulación y el financiamiento del expediente técnico del **Convenio N° 013-2017-LOR/VMVU/PNVR**; precisando que los sustentos y fundamentos se describen en el **Informe N° 3980-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de la Unidad de Gestión Técnica, siendo esta unidad técnica responsable del contenido y ejecución de los expedientes técnicos y sus modificatorias;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la reformulación del expediente técnico.**

Aprobar la reformulación del expediente técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE VISTA ALEGRE, TENIENTE RUIZ Y EL SALVADOR - DISTRITO EL TIGRE, PROVINCIA LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO”** del **Convenio N° 013-2017-LOR/VMVU/PNVR**, solicitado por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, conforme al Anexo N° 01 - Resumen del financiamiento del PNVR por reformulación de expediente técnico, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### **Artículo 2.- Aprobación del financiamiento del expediente técnico reformulado.**

Aprobar el financiamiento del expediente técnico reformulado por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural, a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 386 380,00)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000008096 y que se afectará al Programa Presupuestal “0111 Apoyo al Hábitat Rural”, Producto 3000674: Familias acceden a viviendas mejoradas y Actividad: 5005105: Mejoramiento de viviendas rurales, en la Sec\_Fun: 031; transferencia que



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

se debe considerar como un solo desembolso al Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

### **Artículo 3.- Elaboración y suscripción de adenda.**

Disponer que la Unidad de Gestión Técnica, elabore y gestione la suscripción de la adenda al convenio suscrito con el núcleo ejecutor, descrito en el Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral, previo al desembolso.

### **Artículo 4.- Custodia del expediente técnico.**

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia del original del expediente técnico reformulado, descrito en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; así como, la notificación del presente acto resolutivo al núcleo ejecutor, residente de obra y supervisor asignado al núcleo ejecutor.

### **Artículo 5.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, que entrará en vigencia a partir de su emisión, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 01

## RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO DEL PNVR POR REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	NRO. DE CONVENIO	REGIÓN	NÚMERO DE VIVIENDAS PROGRAMADAS	TRANSFERENCIA INICIAL REALIZADA POR EL PNVR (A)	MONTO EJECUTADO A LA FECHA	VALORIZACIÓN DE MATERIALES EN OBRA (B)	SALDO PRESUPUESTAL DE OBRA (CTA. BANCARIA) (C)*	COSTO DIRECTO REFORMULACIÓN (D)	COSTO INDIRECTO REFORMULACIÓN (E)	APORTES BENEFICIARIOS (F)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL E IMPORTE A TRANSFERIR (D + E - B - C - F)	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (TRANSFERENCIA INICIAL + AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL)
1	013-207-LOR/VMVU/PNVR	LORETO	57	1,640,045.88	1,009,518.82	218,325.60	639,550.93	1,918,640.09	345,846.62	20,230.18	<b>1,386,380.00</b>	3,026,425.88

Fuente: Unidad de Gestión Técnica y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR.